



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2023-MDA/A

Amarilis, 22 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 017-2023-GPP/SGPMI, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 079-2023-MDA/GGP, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto; Informe N° 053-2023-MDA-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Comité del Gobierno Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución ministerial N° 119-2018-PCM, relacionados a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un comité de gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir.

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece que: *"El Gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital"*.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que los objetivos del gobierno digital son: 7.1. Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. 7.2. Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública. 7.3. Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos. 7.4. Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDA/GPP de fecha 08 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, indica que se deberá conformar el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, proponiendo dicho Comité, por lo que, con Informe N° 079-2023-MDA/GPP de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de la conformación del Comité de Gobierno Digital, a través de Resolución de alcaldía a fin de que inicien sus acciones dentro del marco normativo de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, a través de Informe Legal N° 053-2023-MDA-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que en cumplimiento de las normas establecidas se emite el acto resolutivo correspondiente, conformando el Comité de Gobierno Digital y designación de las funciones mínimas, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, en observancia a las normas mencionadas en los considerandos precedentes, resulta conveniente conformar el Comité de Gobierno Digital de conformidad con el marco normativo vigente; en ese sentido, se debe señalar a los integrantes sus funciones de acuerdo a lo dispuesto Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Titular de la Entidad o su representante	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
Líder del Gobierno Digital	C.P.C. Roy Eleodoro Benel Meza
El representante del Área de Informática	Sr. Víctor Saul Aquino Angulo
El representante del Área de Recursos Humanos	Sr. Guillermo Gavilán Ninamango
El representante de la Gerencia de Asesoría Legal	Abog. Manuel Pablo Matos Tolentino
El representante de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional	C.P.C. Walter Espinoza Evaristo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Gerente de Planificación y Presupuesto	C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar
El Gerente de Desarrollo Económico	Sr. Rafael Felipe Vidal Romero
El Gerente de Secretaría General	Abog. Gysella Alvarado Tacuchi

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y las modificatorias como sigue:

- Formular el Plan de gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener, documentar el modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y cumplimiento en los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mda@muniamarilis.gob.pe



989 202 631



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis